



S U M A R I O

III. Otras Resoluciones

Presidencia de la Junta

Cooperación Transfronteriza. Ayudas.—Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de Cooperación Transfronteriza..... 2894

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Industrias y Promociones Alimenticias S.A. (INPRALSA) de Miajadas 2896

Consejería de Agricultura y Comercio

Producción Agraria. Ayudas.—Orden de 6 de junio de 1996, por la que se determinan las ayudas a las producciones hortícolas con destino a transformación industrial, para la campaña 1995/96..... 2915

Consejería de Bienestar Social

Concurso.—Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara de-

sierto el concurso celebrado para la contratación del suministro adquisición de una furgoneta para el Centro de Menores «Francisco Pizarro», de Trujillo 2919

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 10 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la contratación de servicios tendentes a la producción y representación de la obra «Antígona», en Mérida..... 2919

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Notificaciones.—Edicto de 31 de mayo de 1996, por el que se notifica la Resolución de fecha 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 60/96. Empresa: «Conservas de Badajoz» 2919

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 29 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte: 24/96»..... 2920

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición edición de la revista sementera»..... 2920

Adjudicación.—Resolución de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición equipamiento informático para el Servicio de Protección al Menor y la Familia»..... 2920

Adjudicación.—Resolución de 11 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 66.000 kits antisida» 2921

Concurso.—Anuncio de 10 de junio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social» 2921

Concurso.—Anuncio de 10 de junio de 1996, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición lavadora industrial para el C.A.M.P. "Las Cruces", Don Benito» 2921

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Los Santos de Maimona..... 2922

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Montijo 2922

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre informa-

ción pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Jerez de los Caballeros..... 2923

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Don Benito 2924

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Badajoz 2924

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Almendralejo..... 2925

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Zafra.... 2926

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Villanueva de la Serena..... 2926

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros..... 2927

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Plasencia..... 2928

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Miajadas..... 2929

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Coria... 2929

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cáceres 2930

Gas.—Anuncio de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Trujillo.. 2931

Notificaciones.—Anuncio de 23 de mayo de 1996, por la que, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de una resolución por imposibilidad de realizar la notificación perceptiva..... 2931

Concurso.—Anuncio de 24 de mayo de 1996, por la que se convoca a pública licitación por el procedimiento abierto mediante concurso del servicio de vigilancia del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales (Intromac), en Cáceres 2932

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Herguñuela..... 2932

Adjudicación.—Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Santa Marta de Magasca..... 2933

Adjudicación.—Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Olivenza..... 2933

Adjudicación.—Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en La Morera..... 2934

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 26 de febrero de 1996, sobre Plan Especial del Área de Admisibilidad Residencial-17, del Suelo no Urbanizable..... 2934

Ayuntamiento de Campanario

Urbanismo.—Anuncio de 5 de junio de 1996, sobre Proyecto de Reparcelación y Urbanización del solar sito en calle Chile, s/n..... 2934

Ayuntamiento de Don Benito

Pruebas selectivas.—Anuncio de 27 de mayo de 1996, sobre concurso para proveer una plaza de Arquitecto Superior..... 2935

Pruebas selectivas.—Anuncio de 28 de mayo de 1996, sobre concurso para proveer una plaza de Informático..... 2935

Pruebas selectivas.—Anuncio de 6 de junio de 1996, sobre concurso para proveer tres plazas de peón de albañil..... 2935

Pruebas selectivas.—Anuncio de 6 de junio de 1996, sobre concurso para proveer una plaza de conductor . 2935

Pruebas selectivas.—Anuncio de 6 de junio de 1996, sobre concurso para proveer cuatro plazas de oficial de albañil..... 2935

Ayuntamiento de Fuenlabrada de Los Montes

Normas subsidiarias.—Edicto de 30 de mayo de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal... 2936

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Planeamiento.—Anuncio de 31 de mayo de 1996, sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano..... 2936

Ayuntamiento de Higuera de Vargas

Convocatoria.—Anuncio de 17 de mayo de 1996, sobre rectificación de errores en la publicación de las bases para cubrir mediante el sistema de oposición una plaza de Administrativo, de Administración General..... 2936

III. Otras Resoluciones

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades de Cooperación Transfronteriza.

De acuerdo con el art. 6.2.h) del Estatuto de Autonomía de Extremadura, referente a las especiales relaciones que los poderes públicos de la región han de mantener con Portugal con el objetivo de promover la cooperación, el conocimiento y la permeabilidad fronteriza, el Decreto del Presidente 3/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria anual para la concesión de ayudas a entidades públicas y privadas para la realización de actividades de cooperación transfronteriza, habilita en su art. 5 al Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura para resolver las solicitudes de ayudas presentadas.

El número total de solicitudes se eleva a 160 proyectos con un presupuesto global que asciende a 683.349.894 pesetas, de los cuales se solicitaron como subvención 391.932.778 pesetas, superándose el importe asignado en la presente línea de ayuda. Los Proyectos presentados, su motivación, la naturaleza de la actividad a desarrollar y su repercusión positiva en los ámbitos en los que se realizará la actividad, gozaban de una gran calidad e interés para promover el cumplimiento de los Protocolos de Cooperación suscritos entre la Junta de Extremadura y las Comisiones de Coordinación de las regiones Centro y del Alentejo en Portugal.

Teniendo en cuenta los criterios señalados en el Decreto, el proceso de selección, tarea ardua debido al elevado número de proyectos presentados, el alto nivel de los mismos y la imposibilidad de financiar todas estas solicitudes, se ha orientado a cubrir los ámbitos de actuación previstos en los indicados Protocolos de Cooperación.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas

RESUELVO

PRIMERO: Conceder a las siguientes entidades y en las condiciones señaladas en la convocatoria las ayudas que se indican en el anexo I.

SEGUNDO: Cualquier modificación en las condiciones de realización de la actividad objeto de ayuda, debe contar con la aprobación del Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto del Presidente 3/1996, de 1 de marzo, así como los supuestos de renuncia por parte de los beneficiarios dará lugar a la pérdida de la ayuda concedida y en su caso, a su devolución. En estos supuestos la cuantía asignada podrá aplicarse a la realización de otras actividades cuya solicitud haya sido presentada en la forma y plazos señalados en el Decreto.

Mérida, 7 de junio de 1996.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

A N E X O I

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	AYUDA CONCEDIDA
1. A.C.E.A Promoción Cultural	Asociación Cultural Extremeño-Alentejana	1.000.000 pts
2. Banderas Lusitanas	Rades-Arena Producciones	1.500.000 pts
3. Certamen de Bandas de Música Extremeñas-Alentejanas	Sociedad Filarmónica de Badajoz	500.000 pts
4. Conferencia Transfronteriza sobre Experiencias Municipales	Aytº de Valencia de Alcántara	937.500 pts
5. Construcción Cultural de la Identidad en la Frontera	Asociación de Psicología Evolutiva y Educativa de la Infancia y de la Adolescencia	2.000.000 pts
6. Cooperación Académica Transfronteriza 96	Centro de Estudios de Arquitectura Transfronteriza	1.417.000 pts
7. I Copa de Vela de Extremadura	Federación Extremeña de Vela	1.000.000 pts.
8. CULPOC	Aytº de Valencia de Alcántara	1.500.000 pts
9. Curso de Lengua Portuguesa	ADISGATA	2.000.000 pts
10. Desde la Raya	UNIPREX S.A	3.000.000 pts
11. Encuentro-Encontro	Aytº de San Vicente de Alcántara	1.000.000 pts
12. Encuentro de Revistas Culturales Hispano-Portuguesas	Asociación Cultural Espacio/Espaço Escrito	1.000.000 pts
13. Establecimiento del Área de Influencia de la Ciudad de Badajoz en Portugal	Departamento de Didáctica de las Ciencias Sociales. Facultad de Educación. UEX	2.000.000 pts
14. Estudio de los Códigos Penales de España y Portugal	Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura	1.500.000 pts
15. Estudio sobre necesidades de formación ocupacional para el desarrollo de actividades medioambientales en Extremadura y Alentejo.	AUPEX (Asociación Regional de Universidades Populares de Extremadura)	2.000.000
16. Estudio y Publicación en torno a los recursos Endógenos de Nisa y la Comarca de Adismonta	Aytº de Plasenzuela	1.500.000 pts
17. Exposición Colectiva de la Agrupación Fotográfica Extremeña	A.F.E	400.000 pts
18. Feria Ibérica de Artesanía y Barro	Aytº de Salvatierra de los Barros	2.000.000 pts
19. III Feria Rayana	ADESVAL (Asociación para el Desarrollo del Valle de Alagón)	2.500.000 pts.
20. Guía de Fiestas Populares de Extremadura y Alentejo	ARAIAL	2.900.000 pts
21. Intercambio de Información. Diario Do Sul/Extremadura	Editorial Extremadura S.A	1.500.000 pts

TÍTULO DEL PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE	AYUDA CONCEDIDA
22. Intercambio Lingüístico Cultural	Instituto de Enseñanza Secundaria de Caminomorisco	280.000 pts.
23. Jornadas de Cooperación Transfronteriza sobre Olivicultura	Aytº de Madroñera	400.000 pts
24. Jornadas Internacionales sobre el Regadío y las Aguas del Suroeste Peninsular	Carrefour-Extremadura. Asociación para el Desarrollo Rural de Comarca de Olivenza (ADERCO)	2.000.000 pts
25. Jornadas Transfronterizas sobre la Evolución de la PAC.	Unión de Pequeños Agricultores de Cáceres	2.000.000 pts
26. Jornadas Transfronterizas de Juventud	Aytº de Barcarrota	554.000 pts
27. Primer Encuentro Hispano-Luso de Profesionales del Sector Tabaquero	Asesores de Comunicación ICARO, S.L	2.000.000 pts
28. Promoción y Estudio de la Torta del Casar de Cáceres	Aytº del Casar de Cáceres	2.000.000 pts
29. III Salón de Turismo Rural y III Jornadas de Turismo Rural y Agroturismo Hispano-Luso	Aytº de Azuaga	1.700.000 pts
30. Seguridad en la Presa de Cedillo para el Paso a Portugal	Aytº de Cedillo	2.000.000 pts
31. I Semana de Intercambio Cultural entre Escuelas de la raya Extremeño-Alentejana.	C.P.Miguel de Cervantes	599.000 pts
32. Seminario sobre Cooperación Transfronteriza. Experiencias y Perspectivas para la Comunidad Autónoma de Extremadura	Departamento de Derecho Público de la UEX. Área de Derecho Internacional Público	1.000.000 pts
33. Seminario sobre la Problemática Social y Ambiental de la Presa de Alqueva	ADENEX: Asociación para la Defensa de la Naturaleza y los Recursos de Extremadura.	2.000.000 pts
34. Sin Fronteras	Aytº de Zafra	2.000.000 pts
35. Teleasistencia Domiciliaria. Radiocomunicaciones	Oficina Provincial de Cruz Roja Española	2.000.000 pts
36. Terras do Cante/Tentudia	Aytº de Monesterio	1.000.000 pts
37. Viaje Cultural a Portugal	I.E.S Extremadura	270.000 pts

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Industrias y Promociones Alimenticias S.A. (INPRALSA), de Miajadas.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 8/96. Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa INDUSTRIAS Y PROMOCIONES ALIMENTICIAS S.A. (INPRALSA), de Miajadas, suscrito el 26 de abril de 1996 por el Comité de Empresa y los Representantes de la Sociedad, y de conformidad con lo dispuesto en

el art. 90, apartado 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29-3-95) que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B, c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 8/96 y Código de Convenio 1000642, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 9 de mayo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

III CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA INPRALSA

CAPITULO I

ESTIPULACIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las relaciones laborales, así como las condiciones generales de trabajo y económicas, entre la Empresa INPRALSA y su personal, en el ámbito de aplicación acordado.

ARTICULO 2.º - Ambito Territorial

Las estipulaciones del Convenio serán de aplicación en el Centro de trabajo que la Empresa tiene establecido en Miajadas (Cáceres).

ARTICULO 3.º - Ambito Personal

El presente Convenio afectará al personal que preste servicios durante todo el año natural y esté encuadrado en los grupos profesionales de operarios y empleados que integren la plantilla del Centro de trabajo.

Quedan expresamente excluidos: el personal al que se refieren los artículos 1.3.c) y 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el personal que ostente en la Empresa cargos análogos al de Jefe de Departamento o superior, según relación nominal de este personal facilitada al Comité de Empresa.

ARTICULO 4.º - Ambito Temporal

El Convenio producirá efectos generales a partir del día 1 de enero de 1996, con efectos económicos desde la misma fecha, y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996.

ARTICULO 5.º - Prórroga

La duración del Convenio se entenderá prorrogada de año en año por tácita reconducción, de no mediar denuncia por cualquiera de

las partes en la forma y condiciones que se establecen en el artículo siguiente.

ARTICULO 6.º - Denuncia para la resolución o revisión del convenio y mantenimiento de su régimen.

La denuncia proponiendo la resolución o revisión del Convenio deberá presentarse por una parte ante la otra, y ante la Autoridad Laboral competente a los efectos de registro, con una antelación de treinta días respecto a la fecha de expiración del tiempo de vigencia previsto en el art. 4.º o de cualquiera de sus prórrogas anuales.

ARTICULO 7.º - Compensación, absorción y garantías

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico y, a efectos de su aplicación práctica, deben considerarse globalmente.

Igualmente, las condiciones pactadas son compensables en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por mejoras concedidas por la Empresa, imperativo legal o pacto de cualquier clase.

Las disposiciones futuras de cualquier tipo que impliquen variación en alguna de las cláusulas de este Convenio Colectivo, únicamente tendrán eficacia si, consideradas en su conjunto, superan las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

Ningún trabajador podrá resultar lesionado en sus condiciones globales por la aplicación de las cláusulas de este Convenio Colectivo.

ARTICULO 8.º - Régimen del Convenio

El régimen general de condiciones que en el Convenio se estipula y que se considera más beneficioso en su conjunto que el vigente con anterioridad a la entrada en vigor del mismo, anula y sustituye totalmente a cualquier otro que, con carácter individual o colectivo, hubiera venido rigiendo en la Empresa.

Se respetarán las condiciones acordadas en contratos individuales, firmadas a título personal entre Empresa y trabajador, y que, con carácter global, excedan del mismo en conjunto y cómputo anual.

ARTICULO 9.º - Vinculación a la totalidad

En el supuesto de que la Autoridad Administrativa Laboral y la Jurisdicción de lo Social, en el ejercicio de sus respectivas competencias, declaren la ineficacia o ilegalidad de algunos de los pactos del Convenio, éste quedará sin eficacia práctica alguna, debiendo negociarse de nuevo la totalidad de su contenido.

ARTICULO 10.º - Comisión de interpretación y vigilancia del convenio

Formarán parte de la citada Comisión las personas que han participado en este Convenio, tanto por la Empresa como por el Comité.

CAPITULO II
ORGANIZACION DEL TRABAJO

ARTICULO 11.º - Principio general

La organización del trabajo, en cada una de las secciones y dependencias de la Empresa, es facultad exclusiva de la Dirección.

La Empresa podrá adoptar los sistemas de organización técnica, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo o suprimiendo servicios, puestos de trabajo o funciones, así como la estructura y contenido de los mismos, de tal manera que pueda lograr el rendimiento óptimo dentro del límite racional y humano de los elementos a su servicio, a cuyo fin contará con la necesaria colaboración del personal.

La mecanización, progresos técnicos o de organización, no podrán producir merma alguna en la situación económica de los trabajadores asalariados; antes al contrario, los beneficios que de ellos se deriven han de utilizarse de tal forma que mejoren no sólo el excedente laboral sino también la situación de los trabajadores

No obstante, si la Empresa al hacer uso de las facultades referidas en el párrafo anterior, produjera modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores en cuanto a las competencias que corresponden al Comité de Empresa.

ARTICULO 12.º - Aspectos fundamentales de la organización del trabajo

El ejercicio de la facultad empresarial comprende, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

a) —La racionalización del trabajo a través de la simplificación de las tareas y la constante mejora de métodos de cualesquiera tipos de trabajo.

—El análisis, valoración y jerarquización de las funciones y tareas que corresponden a los distintos puestos de trabajo.

—La asignación del número de tareas a cada trabajador, de forma que la carga de trabajo a él encomendada represente la efectiva saturación de la jornada, aunque para ello sea preciso el desempeño de trabajos distintos de los que habitualmente tenga encomendados.

—La determinación de las plantillas correctas de personal.

b) El encuadramiento y adaptación del personal a sus puestos de trabajo de acuerdo con sus aptitudes.

c) Es deseo de la Dirección que cada puesto de trabajo sea ocu-

pado por el personal más apropiado por sus características técnicas y profesionales, a cuyo fin el personal, si fuera necesario, realizaría las pruebas físicas e intelectuales que se estimen oportunas.

ARTICULO 13.º - Valoración de tareas

El análisis y la valoración de tareas tiene como objetivo el analizar y valorar las actividades llevadas a cabo en una zona de trabajo y la determinación de unos niveles objetivos de desarrollo óptimo de las tareas, por el ocupante de la misma.

Asimismo se tendrá en cuenta la polivalencia, que es la capacidad individual de desarrollar en distintas zonas de trabajo las actividades que correspondan a las diferentes tareas valoradas en INPRALSA y la disponibilidad para realizarlas en las distintas áreas y zonas de la Empresa.

La polivalencia es un concepto personal y dinámico.

ARTICULO 14.º - Normas de funcionamiento de la valoración de tareas

Se estará a lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento, ya establecido, respecto a contenidos, conceptos, determinación de niveles de competencia y polivalencia, mantenimiento de los mismos y desarrollo, así como también el mantenimiento del sistema de valoración.

ARTICULO 15.º - Clasificación profesional y niveles

Se regirá por lo establecido en el presente Convenio en materia de valoración de tareas y, en lo no previsto por éste, por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de obligado cumplimiento.

El contenido ocupacional de las zonas de trabajo será el que determine la adscripción del trabajador a uno de los dos únicos grupos profesionales que a continuación se establecen:

GRUPO PROFESIONAL DE OPERARIOS.—Que incluye tanto a los profesionales de oficio como a los especialistas, peones y subalternos.

GRUPO PROFESIONAL DE EMPLEADOS.—Que incluye al personal administrativo y técnico en todas sus variedades.

Se mantienen, a título relacional, las categorías profesionales en vigor en el anterior Convenio Colectivo de fecha 12 de febrero de 1993, a efectos de que aparezcan en el recibo de salarios, para las personas que actualmente las ostenten.

A efectos de cotización a la Seguridad Social se respetará, a título personal, los grupos de tarifa de cotización consolidados por la actual plantilla. Por lo que respecta a futuros ingresos o cambios de grupo, se asignarán los niveles profesionales y salariales como con-

secuencia de la aplicación del sistema de valoración de tareas que se establece en este Convenio. Anexo N.º 1 «Tabla de Conversión Niveles a Grupos de Cotización».

Asimismo se establecen para todo el personal los niveles profesionales y salariales, como consecuencia de la aplicación de la valoración de tareas. Anexo N.º 2 «Tabla de Equivalencia Niveles Profesionales-Niveles Salariales».

CAPITULO III

INGRESO Y MOVIMIENTO DEL PERSONAL

ARTICULO 16.º - Selección e ingreso del personal

La Empresa realizará las pruebas de ingreso que considere oportunas y clasificará al personal con arreglo al art. 15.º del presente Convenio.

En caso de puestos de nueva creación o vacantes internas, habrá una información al personal mediante el Tablón de Avisos.

ARTICULO 17.º - Contratación de personal

A petición del Comité de Empresa, INPRALSA concede a los legales Representantes de los trabajadores la posibilidad de determinar contrataciones de familiares, en base a los siguientes porcentajes:

- Para el personal eventual, fuera de Campaña..... 10%
- Para el personal eventual, en Campaña..... 15%

INPRALSA se reserva el derecho de rechazar las propuestas de contratación de tales familiares, si no reúnen los requisitos legales exigidos o su condición física o psíquica pudieran suponer un riesgo para la Empresa.

La duración de este tipo de contratos no excederá de los límites legales vigentes previstos para los mismos.

ARTICULO 18.º - Periodos de prueba

Los ingresos se considerarán hechos a título de prueba, cuyo periodo será variable según la índole de los puestos a cubrir, y que en ningún caso podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

- Técnicos Superiores:..... seis meses
- Administrativos, Técnicos no Titulados y Personal de Oficio:..... tres meses
- Personal obrero:..... un mes
- Personal no cualificado y subalterno:..... quince días laborables

Durante el periodo de prueba, la Empresa y el trabajador podrán resolver libremente el contrato sin plazo de preaviso y sin que haya lugar a reclamación alguna derivada del acto de resolución.

Durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla y de acuerdo con la modalidad de contratación, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá los efectos propios de la modalidad bajo la que hayan sido concertados, computándose, en su caso, a efectos de antigüedad el tiempo de servicio prestado en la Empresa.

ARTICULO 19.º - Excedencias

El régimen de excedencias será el que se regula en el art. 46 del Estatuto del Trabajador.

En esta materia se estará a lo dispuesto legalmente.

CAPITULO IV

JORNADA, VACACIONES, CALENDARIO LABORAL, LICENCIAS Y HORAS EXTRAORDINARIAS

ARTICULO 20.º - Jornada de trabajo

La jornada laboral anual de la plantilla, para la vigencia del Convenio, será durante el año 1996 de 1.776 horas de presencia.

Todo el personal que trabaje en jornada continuada, tendrá derecho a un descanso de quince minutos para tomar el bocadillo. Este tiempo se computará como trabajado, y para su disfrute se establecerán relevos, de tal forma que el proceso productivo no se interrumpa.

La jornada laboral anual se distribuirá de manera que puedan cubrirse todos los días laborables del calendario oficial, de lunes a viernes, por la totalidad de la plantilla, y durante el periodo de Campaña de Tomate ocho sábados continuados laborables quedan incorporados al calendario laboral, a contar desde el día primero de agosto, siempre y cuando la Campaña comience en esas fechas, pudiendo adelantarse o retrasarse el inicio de la misma por razones climatológicas.

ARTICULO 21.º - Vacaciones

Atendida la naturaleza de la actividad de la Empresa, que exige un servicio especial durante el periodo de Campaña de Tomate, se adaptarán las vacaciones fuera de dicho periodo.

Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las vacaciones no hubieran completado un año efectivo en la plantilla de la Empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo de servicios prestados, pudiendo ser acoplados —en los días que hubieren de trabajar— en misiones que no supongan vejeción ni menoscabo para su formación profesional.

Para conseguir una mejor organización de la actividad de la Empresa y con el fin de poder racionalizar la producción a lo largo de todo el año, se conviene, por ambas partes, que las vacaciones se realizarán por turnos o grupos, constituidos de forma que garanticen el correcto funcionamiento de las instalaciones industriales, sin que se paralice o cese la actividad productiva.

1. No obstante lo anterior, se establecerá un periodo general de quince días, que supondrá el cese en la actividad productiva sin que ello impida realizar cuatro semanas de vacaciones continuadas a partir de la segunda quincena de junio y hasta finales del mes de julio y que será de forma general, el comprendido entre el día 1 y el día 15 del mes de julio.

2. Por lo que se refiere al personal de Mantenimiento y Almacenes, se garantiza un periodo mínimo de vacaciones de quince días naturales disfrutadas dentro del mes de julio.

3. Los programas de vacaciones se comunicarán al personal afectado con un mínimo de dos meses de antelación.

ARTICULO 22.º - Calendario laboral

Conocido el calendario oficial de fiestas, la Dirección propondrá anualmente a la Representación de los trabajadores el calendario laboral correspondiente. Si, transcurridos 30 días desde la presentación del calendario, la Representación de los trabajadores no hubiere manifestado su disconformidad por escrito, se entenderá aceptado el calendario propuesto.

ARTICULO 23.º - Turnos de trabajo

El trabajador se compromete a prestar sus servicios en cualquiera de los turnos de trabajo existentes en la actualidad y que normalmente se vienen realizando, con la rotación habitualmente establecida, rotando semanalmente.

ARTICULO 24.º - Cuarto turno de trabajo

Se establece un cuarto turno de trabajo durante el periodo Campaña, para el personal de Producción, formado por 24 personas aproximadamente y con una duración inicial prevista de 4/5 semanas.

ARTICULO 25.º - Horario de almacenes y mantenimiento

El personal operario adscrito a estas secciones realizará su jornada

en régimen de doble turno (de 6 a 14 y de 14 a 22 horas), rotando semanalmente.

ARTICULO 26.º - Horarios

Por medio de cartel permanente, colocado en sitio visible, se notificarán los calendarios y horarios de trabajo.

ARTICULO 27.º - Licencias reglamentarias y permisos

El trabajador, avisando con la suficiente antelación y, justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expresa:

- a) Durante quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Por alumbramiento de esposa: tres días naturales, de los que uno, al menos, será hábil a efectos oficiales. En caso de tener que realizar desplazamiento se dispondrá de un día más, no pudiendo superar en ningún caso un tiempo máximo de cuatro días.
- c) Visitas médicas a especialistas.
- d) Las intervenciones quirúrgicas, que requieran hospitalización, de cónyuges, padres, hijos y hermanos: tres días naturales, que se ampliarán en dos más, cuando se acredite la necesidad de desplazamiento fuera de Extremadura.
- e) Por muerte o enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, cónyuges, suegros, nietos, tíos y cuñados): tres días naturales, que se ampliarán en dos más, cuando se acredite la necesidad de desplazamiento fuera de Extremadura.

La determinación de la gravedad de las enfermedades o intervenciones de los familiares especificados en el apartado e), se acreditará fehacientemente ante la Dirección de Recursos Humanos por el facultativo que haya atendido el caso.

- f) Por cambio de domicilio: un día natural.
- g) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de deberes de carácter inexcusable, públicos o personales.
- h) El personal dispondrá de ocho horas al año, retribuidas, para visita al médico de cabecera. No se computará el tiempo invertido en tales visitas cuando tengan por objeto la obtención del volante para acudir al especialista.

ARTICULO 28.º - Horas extraordinarias

La realización de horas extraordinarias en cuanto al número, se regirá por lo legalmente establecido.

No obstante lo anterior, los recursos técnicos y humanos de la Empresa podrán dar lugar a la necesidad de realizar horas extraordinarias estructurales.

Se considerarán horas extraordinarias estructurales a estos efectos y en los de cotización a la Seguridad Social, las que así se hallen definidas en la Legislación vigente y, en especial, las correspondientes a:

- a) Tiempo de producción invertido en adiestramiento o adaptación del personal.
- b) Tareas necesarias para la integración de nuevos productos o modificación de los existentes.
- c) Sustitución o ampliación de la maquinaria, instalaciones equipos industriales, así como su puesta en funcionamiento.
- d) Problemas de puntualidad y calidad en el suministro de proveedores.
- e) Labores de mantenimiento, urgentes o imprevistas.
- f) periodos punta de producción por pedidos especiales no previsibles o estacionales.

La realización de estas horas extraordinarias estructurales, será siempre voluntaria.

Para el Año 1996 se acuerda lo siguiente:

- a) Incrementar en el 1,00% el valor actual de la hora extraordinaria.
- b) Establecer tabla de precio/hora, según figura en Anexo N.º 6.

Si por la aplicación del precio/hora fijado en tabla, algún empleado hubiera de percibir un precio inferior al suyo actual, se le mantendrá el más favorable.

CAPITULO V

REGIMEN DE CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 29.º - Principios generales

La retribución de la Empresa se asienta, fundamentalmente, en el efectivo y correcto desempeño de la zona de trabajo e índices de calidad exigibles, y en el cumplimiento de las restantes condiciones estipuladas para su devengo.

Los impuestos, cargas sociales y cualesquiera otras deducciones de tipo obligatorio, que gravan en la actualidad o pudieran gravar en el futuro las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda según la Ley.

Los sueldos y salarios existentes con anterioridad a la implantación

de la Valoración de Tareas no serán compensados ni absorbidos por futuros incrementos salariales, salvo en caso de pase a nivel retributivo superior.

ARTICULO 30.º - Estructura salarial y conceptos retributivos

La remuneración de los trabajadores comprendidos en el ámbito personal de aplicación del Convenio se estructurará bajo la forma y conceptos siguientes:

A) Salario Nivel Profesional

—Sueldo Nivel Profesional-Nivel Salarial

B) Complementos del salario

a) Personales

—Antigüedad

—Garantía personal

—Polivalencia no consolidable

b) De Puesto de trabajo

—Plus de mando

—Plus de trabajo nocturno

—Plus triple turno rotativo

—Plus de cuarto turno

c) Por cantidad o calidad de trabajo

—Horas extraordinarias

—Plus dedicación

d) De vencimiento superior al mes

—Gratificaciones extraordinarias de junio y Navidad.

—Premio de Permanencia

ARTICULO 31.º - Definiciones y normas de devengo de los conceptos retributivos del convenio

Son las siguientes:

1. Sueldo Nivel Profesional -Nivel Salarial, de acuerdo con las «Tabla Niveles Salariales - 1996» - Anexo N.º 7.

2. Antigüedad, su importe se refleja en Niveles, según consta en el Anexo N.º 8, con la salvedad de que si existiera algún caso en el que su Nivel de Antigüedad fuera inferior al importe que estuviera percibiendo, se le mantendrá su percibo actual, hasta tanto los incrementos futuros superen el actual importe.

El abono de la antigüedad se efectuará en las Pagas Extraordinarias y en el Premio de Permanencia.

3. Garantía personal, cuyo importe anual, en función del Nivel Profesional que se acredite, se distribuirá en las doce mensualidades más en las Pagas

Extraordinarias correspondientes. Estas garantías sólo serán absorbibles por cambio a nivel retributivo superior.

Dicho complemento se abonará a aquellos empleados que, prestando servicios de forma continua durante todo el año natural, acrediten una antigüedad en la Empresa superior a tres años.

4. Polivalencia no consolidable, será retribuida según la «Tabla Niveles Salariales - 1996» - Anexo N.º 7, bajo los siguientes criterios:

- a) Personal que actualmente se le reconoce la polivalencia y el nivel reconocido.
- b) Polivalencia que deba adquirirse en las zonas situadas a izquierda y derecha de la zona habitual.
- c) El importe establecido como polivalencia se abonará en cada una de las doce mensualidades.
- d) La polivalencia solo se retribuirá si se posee por el concepto global de polivalencia reconocido. Una persona nunca podrá superar el nivel superior de retribución, por la adición de las polivalencias retribuidas al nivel profesional que posea.

5. Plus de mando, para aquellos empleados que, de forma accidental, tengan a su cargo un grupo de personas a quienes deban supervisar y coordinar su trabajo. Durante el tiempo que ejercieran dicha supervisión cobrarían este complemento.

Este complemento es de índole funcional y su percepción depende exclusivamente del ejercicio de la función antes indicada, por lo que no tendrá carácter consolidable.

El importe del referido Plus de mando consistirá en la diferencia salarial existente entre el nivel salarial que ostente el antiguo Jefe de Equipo y el que ostente el trabajador que desempeñe esa función temporal.

6. Plus de trabajo nocturno, que se abonará por hora trabajada que tenga la consideración legal de nocturna.

7. Plus triple turno rotativo, para aquellos trabajadores que realicen su jornada en régimen de triple turno rotativo, fuera del periodo general de Campaña, entendiéndose como tal las semanas de seis días laborables. El importe del referido Plus ascenderá a 51 pesetas por hora de trabajo.

8. Plus cuarto turno, se establece un cuarto turno de trabajo para el personal de Producción, durante el periodo de Campaña.

El personal adscrito a este régimen horario percibirá la cantidad

de 7.150 pesetas por cada semana completa que realice este régimen de trabajo.

9. Plus dedicación art. 32.º, mantiene su importe en 57.200 pesetas devengadas en 12 mensualidades, en las circunstancias y bajo las condiciones que se señalan en el art. 32.º del Convenio.

Dicha cantidad, pactada expresamente a tanto alzado, será la misma para cualesquiera de los Niveles Profesionales.

10. Gratificaciones extraordinarias de junio y Navidad, consistentes en treinta días de Sueldo Nivel Profesional, antigüedad y Garantía Personal.

Dichas gratificaciones serán abonadas en los días 30 de junio y 15 de diciembre.

11. Premio de Permanencia, se establece para el personal con más de tres años de antigüedad en la Empresa, que preste servicios la totalidad del año natural, un Premio de Permanencia equivalente a treinta días de Sueldo Nivel Profesional, Garantía Personal y antigüedad.

Dicho Premio de Permanencia será abonado en dos mitades, una el 15 de marzo y otra el 15 de octubre.

ARTICULO 32.º - Plus dedicación

A la totalidad del personal que preste servicios la totalidad del año y en compensación a los sábados de Campaña trabajados o equivalente, se abonará la cuantía total de 57.200 pesetas, devengadas en doce mensualidades, a razón de 4.767 pesetas.

CAPITULO VI

PRESTACIONES ESPECIALES

ARTICULO 33.º - Principio general

Durante la vigencia del presente Convenio se acuerda que las Prestaciones Especiales contenidas en el presente Capítulo afectan única y exclusivamente, a título de garantía personal, a quienes las venían percibiendo con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del I Convenio Colectivo.

ARTICULO 34.º - Premio de asistencia y no absentismo

Se devengará por la asistencia al trabajo y por la permanencia en disposición activa durante la jornada normal ordinaria completa, de acuerdo con el importe que se establece en el Anexo N.º 9 y con sujeción a las normas que se contienen en dicho Anexo.

ARTICULO 35.º - Ayuda escolar

Se establece en 16.388 pesetas anuales para aquellos empleados que tengan hijos en edades comprendidas entre 6 y 16 años.

El citado importe se repartirá entre diez meses (desde septiembre a junio).

Asimismo se establece una subvención del setenta y cinco por ciento del importe de los libros escolares obligatorios, para aquellos cabezas de familia que tengan hijos en edades comprendidas entre 6 y 16 años.

Para tener derecho al percibo de tal subvención, será obligatorio presentar ante la Empresa el justificante acreditativo del pago de los mismos.

ARTICULO 36.º - Complemento en situación de I.L.T.

En los casos de incapacidad laboral transitoria, debidamente acreditada mediante la presentación puntual de los correspondientes partes oficiales de Baja de Confirmación de Incapacidad expedidos por la Seguridad Social, la Empresa abonará a los trabajadores los complementos económicos que siguen, siempre que se cumplan las condiciones que asimismo a continuación se expresan:

1) Si la Dirección de la Empresa lo estimara conveniente, el trabajador en situación de I.L.T. deberá someterse a exámen del Servicio Médico propio o mancomunado, o del Facultativo que tenga a bien designar, y ello tanto en los correspondientes consultorios como en el domicilio propio del trabajador.

2) En los casos en que por los Facultativos designados por la Empresa se estime la existencia de enfermedad o accidente simulados, o que no se justifiquen las ausencias domiciliarias comprobadas, o que el trabajador haya incumplido o impedido la observancia de las presentes normas, se perderá el derecho a percibir estos complementos, sin perjuicio de las medidas disciplinarias a que pudiera haber lugar por la expresada conducta. A estos efectos, se entenderá en todo caso, que los trámites y requisitos establecidos por las Disposiciones Oficiales Reguladoras de la Seguridad Social para I.L.T., son independientes de la aplicación de las presentes normas pactadas.

3) La cuantía de los complementos será la siguiente:

En situación de I.L.T., derivada de accidente, la Empresa complementará las prestaciones de la Seguridad Social hasta totalizar el 100 por cien del salario real del trabajador.

El mismo tratamiento se aplicará a la situación de I.L.T., derivada de enfermedad, cuando esta requiera hospitalización o intervención quirúrgica, durante la totalidad del periodo de Baja y hasta el plazo máximo legal de dieciocho meses de duración de dicha Baja.

Igualmente se establece un complemento de las prestaciones de la Seguridad Social, hasta el 100 por cien del salario real, a partir del 31.º día de la Baja y hasta los dieciocho meses de dicha Baja.

Cuando un empleado se encuentre en situación de Baja por enfermedad y ésta sea la primera vez que ocurre dentro del año natural, la Empresa abonará el 100 por cien durante los tres primeros días de dicha Baja. El tiempo restante que dure su incapacidad y hasta el 31.º día de la misma se aplicará el tratamiento legal que en cada momento establezca la Seguridad Social.

Cuando, dentro del año natural, un empleado cause Baja por segunda vez, derivada de enfermedad, la Empresa complementará los tres primeros días de dicha Baja en un 60 por ciento del salario. El tiempo restante de dicha Baja tendrá el tratamiento señalado en el Pacto Interno de 1990.

Este complemento del 60 por ciento no se percibirá cuando el índice general de absentismo de la Empresa sea superior al 3 por ciento.

ARTICULO 37.º - Seguro colectivo

Para el personal afectado por el presente Convenio, sus herederos legítimos percibirán, en caso de fallecimiento por muerte natural, la cantidad de 678.163 pesetas, y en caso de muerte e invalidez total y absoluta, derivadas ambas de accidente de trabajo, la cantidad de 2.486.598 pesetas.

ARTICULO 38.º - Premio de jubilación

Todo el personal afectado por este Convenio se jubilará, como máximo, al cumplir los sesenta y cinco años.

Para ello se establece el siguiente escalado de Premio de Jubilación:

60 años.....	1.695.408 Ptas.
61 años.....	1.412.840 Ptas.
62 años.....	1.130.272 Ptas.
63 años.....	847.704 Ptas.
64 años.....	565.136 Ptas.

ARTICULO 39.º - Principio general sobre formación

La Dirección de la Empresa y el Comité reconocen y consideran que la Empresa del mañana necesita de personas más y más competentes, y que la formación es un elemento importante en la adquisición de dichas competencias, ya sea esta formación, tanto teórica como práctica, adquirida en el puesto de trabajo o en la realización de varios trabajos o tareas diferentes.

Es por ello, que se asume el compromiso de realizar formación cualificante, que estará en relación a la modernización tecnológica y desarrollo de nuevas tareas respecto a las necesidades de la Empresa.

ARTICULO 40.º - Formación interna

INPRALSA realizará cursillos de formación interna para sus empleados, llevando a cabo los mismos, siempre que fuera posible, en horas laborables, y con la subvención del 100 por cien del coste de los mismos.

La determinación del número y duración de los mismos será la que fije en todo momento la Dirección de la Empresa.

ARTICULO 41.º - Formación profesional

La Empresa favorecerá la formación profesional de todo el personal que manifieste su interés en llevar a cabo estudios o formación, que guarden relación específica y directa con el puesto de trabajo y la actividad de la Empresa y que pudieran estar ligados a la promoción personal y profesional.

Dicha formación, impartida por la Empresa, será totalmente gratuita, aportando el empleado el tiempo y el esfuerzo requerido para su formación, ya que ello le puede ocasionar una promoción profesional y personal.

ARTICULO 42.º - Ayuda por estudios

Durante la vigencia del presente Convenio, INPRALSA abonará el setenta por ciento de los gastos docentes a aquellos trabajadores que cursen estudios que guarden relación específica y directa con la actividad de la Empresa.

La formación se llevará a cabo fuera de la jornada laboral y el número de personas beneficiarias de tal Ayuda no podrá exceder del seis por ciento de la plantilla.

Si existieran casos que no pudieran quedar incluidos en lo anterior, se estudiarían de manera individual entre la Empresa y el Comité.

CAPITULO VII

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ARTICULO 43.º - Norma general

El trabajador, en la prestación de sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad y salud laboral.

Para la prevención de los riesgos, la Empresa y los trabajadores harán efectivas las normas sobre vigilantes o comités de seguridad, según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

El empresario está obligado a facilitar una formación práctica y adecuada en materia de seguridad y salud laboral a los trabajadores que contrate, cuando cambien de puesto de trabajo o tengan que aplicar una nueva técnica que pueda ocasionar riesgos graves para el propio trabajador, para sus compañeros o terceros, ya sea con servicios propios, ya sea con la intervención de los servicios oficiales correspondientes.

El trabajador está obligado a seguir dichas enseñanzas y a realizar las prácticas necesarias cuando se celebren dentro de la jornada de trabajo o en otras horas, pero con el descuento en aquella del tiempo invertido en las mismas.

ARTICULO 44.º - Normas de seguridad y salud laboral

La Empresa y los trabajadores cumplirán, escrupulosamente, las normas legales y reglamentarias correspondientes a esta materia y, en especial, las referentes a utilización de elementos de protección personal y todas aquellas de higiene que sean promulgadas por la Dirección de la Empresa, al ser INPRALSA una Empresa de alimentación.

ARTICULO 45.º - Revisiones médicas

Todos los trabajadores de INPRALSA tendrán el derecho y el deber de una revisión médica general adecuada y suficiente, al menos una vez al año.

ARTICULO 46.º - Prendas de trabajo

La Empresa facilitará a todos los productores, con carácter general, dos prendas de trabajo al año, incluido dos pares de botas, entregándose cada prenda por cada seis meses de trabajo efectivo.

La conservación, limpieza y aseo de dichas prendas de trabajo serán a cargo de los productores, quienes vendrán obligados a vestirlas durante las horas de trabajo, no pudiendo hacerlo fuera del mismo y siendo dichas prendas de propiedad de la Empresa.

En cuanto a los guantes se proporcionarán los pares necesarios, con el debido control sobre su uso por parte de la Empresa.

Asimismo, será obligatorio para el personal el uso de redecillas o prendas de cabeza, que serán facilitadas gratuitamente por la Empresa.

Con independencia de lo que disponga la Legislación general sobre la materia, las Empresas facilitarán al personal que trabaje en cá-

maras de baja temperatura y sección de congelado, un equipo de aislamiento adecuado para tal labor, ejerciendo sobre su uso el debido control.

Los carretilleros y los vigilantes serán dotados, además, de una prenda de abrigo adecuada (tipo cazadora o anorak), cada dos años, salvo deterioro de la misma.

ARTICULO 47.º - Botiquín

La Empresa cuidará de la dotación y mantenimiento del botiquín o cuarto sanitario previamente instalado, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud laboral.

CAPITULO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 48.º - Faltas

Se consideran faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestos por las Disposiciones legales en vigor y, en especial, por el presente Convenio Básico.

Las faltas se clasificarán en consideración a su importancia en leves, graves y muy graves.

ARTICULO 49.º - Clasificación de faltas leves

Se consideran faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, sin la debida justificación y cometidas dentro del periodo de un mes.
2. No notificar en dos días hábiles la Baja correspondiente de incapacidad temporal o la razón de la falta al trabajo por motivos justificados, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
3. El abandono del trabajo sin causa justificada por breve tiempo.
4. La falta incidental de aseo o limpieza personal.
5. No comunicar el cambio de domicilio, dentro de los diez días de producido.
6. Faltar al trabajo un día al mes, al menos que exista causa que lo justifique.
7. La embriaguez ocasional.
8. Leer durante el trabajo cualquier clase de impresos o publicaciones ajenos a la actividad.
9. Dejar ropas o efectos fuera de los sitios indicados para conservación o custodia.

ARTICULO 50.º - Clasificación de faltas graves

Son faltas graves las siguientes:

1. De cuatro a ocho faltas de puntualidad en un periodo de treinta días naturales.
2. Faltar dos días al trabajo sin justificación en un periodo de treinta días naturales.
3. No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a las prestaciones de la Seguridad Social.
4. Entregarse a juegos durante las horas de trabajo, sean éstos de la clase que sean.
5. Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su firma, ficha o tarjeta de control.
6. La imprudencia en acto de servicio, si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería o incendio de las instalaciones o mercancías, podría ser considerada como falta muy grave.
7. Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como utilizar para uso propio herramientas de la Empresa, incluso cuando ello ocurra fuera de la jornada de trabajo, sin oportuno permiso.
8. La ocultación de hechos o faltas que el trabajador hubiese presenciado, siempre que ello ocasione perjuicios graves, así como no advertir inmediatamente a sus Jefes cualquier anomalía de importancia que se observe en las instalaciones.
9. La ocultación maliciosa de los errores y equivocaciones que originen perjuicio para la Empresa.

ARTICULO 51.º - Clasificación de las faltas muy graves

Son faltas muy graves las siguientes:

Las faltas repetidas e injustificadas de asistencia o puntualidad al trabajo.

- a) Se considerarán en tal situación, más de ocho faltas no justificadas de puntualidad de un periodo de treinta días naturales y dieciséis faltas no justificadas de puntualidad en un periodo de ciento ochenta días naturales.
- b) En el caso de las faltas de asistencia, lo constituye el faltar al trabajo tres días, sin causa justificada, durante un periodo de treinta días.
2. Fraude en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la Empresa como a sus compañeros de trabajo o a cualquier

otra persona dentro de las dependencias del Centro de trabajo o durante acto de servicio en cualquier lugar.

3. Hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en primeras materias conscientemente, como herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres o documentos de la Empresa.

4. Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la Empresa o de los trabajadores.

5. Revelar a elementos extraños a la Empresa datos de reserva obligada.

6. Agredir física o verbalmente a sus superiores o compañeros.

7. Causar accidentes graves, por negligencia o imprudencia inexcusable.

8. Originar frecuentes o injustificadas riñas y pendencias con sus compañeros de trabajo.

9. Fumar en los lugares en que esté prohibido por razones de seguridad y salud laboral. Esta prohibición deberá figurar muy claramente en los lugares indicados por medio de carteles, banderas o cualquier otro sistema conveniente.

10. La transgresión de la fe contractual, así como el abuso de confianza en el desempeño del trabajo.

Entre otras, se considera transgresión de la buena fe contractual la negativa a dar cuenta del contenido de paquetes o envoltorios a la salida del trabajo cuando se solicitare por el personal encargado de esta misión, con las garantías establecidas en el art. 18 del Estatuto de los Trabajadores.

11. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento normal o pactado en el trabajo.

ARTICULO 52.º - Sanciones

Las sanciones que procede imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

1. Por faltas leves:

a) Amonestación verbal, por primera vez.

b) Amonestación por escrito, por segunda vez.

c) Suspensión de empleo y sueldo de un día, por tercera vez.

2. Por faltas graves:

a) Pérdida del derecho para elección del turno de vacaciones para el siguiente periodo vacacional.

b) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

c) Inhabilitación por plazo no superior a tres años para el ascenso a categoría superior.

3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días.

b) Inhabilitación por plazo no superior a cinco años para el paso a categoría superior.

c) Pérdida del derecho para elección del turno de vacaciones siguientes.

d) Despido.

ARTICULO 53.º - Ejecución de sanciones

Todas las sanciones impuestas serán ejecutivas desde que se dicten sin perjuicio del derecho que le corresponda al sancionado a reclamar ante la Jurisdicción competente.

ARTICULO 54.º - Prescripción

Respecto a los trabajadores, las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

ARTICULO 55.º - Procedimiento

1. Corresponde a la Dirección de la Empresa o persona en quien delegue, la facultad de otorgar premios o imponer sanciones.

2. La Empresa comunicará a la Representación legal de los trabajadores y al Delegado Sindical, en su caso, las sanciones por faltas graves y muy graves que impongan a los trabajadores.

3. No será necesario instruir expediente en los casos de faltas leves. Tampoco será necesaria la instrucción de expedientes para la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves. En todo caso, la notificación de las mismas será hecha por escrito, en la que se detallará el hecho que constituye la falta y la naturaleza de la sanción que se imponga, salvo en la amonestación verbal.

Si para esclarecer los hechos, la Empresa decidiera la apertura de expediente para la imposición de sanciones, el interesado tendrá derecho a formular un pliego de descargos y a practicar las pruebas que proponga y sean procedentes a juicio del Instructor, debiendo concluirse en plazo no superior a un mes desde la apertura de las diligencias.

4. En los casos en que se imponga una sanción por falta grave o muy grave a los Representantes legales de los trabajadores que se encuentren en el desempeño de sus cargos, o a aquellos respecto

de los que no hubiera transcurrido un año desde la extinción de su mandato, será preceptiva la incoación de un expediente, que se ajustará a las siguientes normas:

- a) La Empresa notificará al trabajador la apertura de expediente, comunicándole simultáneamente el pliego de cargos en el que se contengan los hechos en que se basa el expediente.
- b) En el mismo escrito de apertura del expediente se designará por la Empresa un Secretario y un Instructor imparciales.
- c) El Instructor dará traslado de este escrito al interesado para que, en el plazo de cinco días, exponga las alegaciones y proponga la práctica de las pruebas que estime pertinentes.

Asimismo este escrito será notificado a la Representación Legal de los trabajadores para que, en el plazo de cinco días realice, en su caso, las alegaciones que considere oportunas.

- d) Finalizada la incoación del expediente, la Empresa notificará al trabajador, por escrito, la sanción impuesta, fecha desde la que surtirá efecto y los hechos en que se funde.

ARTICULO 56.º - Infracciones laborales de los empresarios

Será de aplicación lo dispuesto en el Ley 8/1988 de abril, y demás Disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IX

DE LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

ARTICULO 57.º - Derechos sindicales

La Empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, admitirá que los trabajadores afiliados a un Sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a las condiciones de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma o causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos podrán remitir información a fin de que ésta sea distribuida, fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica pudiera interrumpir el desarrollo del proceso productivo.

Existirán tableros de anuncios en los que los sindicatos debidamente implantados podrán insertar comunicaciones, a cuyos efectos dirigirán copias de las mismas, previamente, a la Dirección de la Empresa.

ARTICULO 58.º - Acumulación de horas sindicales

—Cesión y acumulación de horas sindicales.—Mensualmente, podrán cederse de un miembro a otro del Comité de Empresa de una misma Central Sindical o grupo de trabajadores, la acumulación de horas sindicales. Pero, las horas cedidas y no consumidas, no podrán trasladarse de un mes a otro sin exceder de un total de 35 horas.

—Control de las horas por ausencias sindicales

1. En aquellos casos en que el Comité de Empresa haya de reunirse dentro de la Empresa y ausentarse del puesto de trabajo, deberá notificarlo, por escrito, al Departamento de Recursos Humanos o Personal, indicando el motivo, así como fecha y hora del comienzo de la reunión y hora prevista de finalización.

2. Las salidas fuera de la Empresa deberán justificarse siempre mediante documento que señale el motivo por el que el Representante o Representantes de los trabajadores deben desplazarse, así como la duración aproximada de las ausencias.

3. Tanto en el caso de que el Comité haya de reunirse en la Empresa, como en aquellos otros casos en que deba salir de la misma, la notificación deberá de hacerse con 24 horas de antelación. Por razones de urgencia y con carácter excepcional se avisará con el tiempo suficiente para que todos los miembros que hayan de ausentarse puedan ser sustituidos en sus puestos de trabajo.

4. Las horas invertidas en negociación de Convenio con la Empresa no computarán a efectos de crédito mensual individual.

ARTICULO 59.º - Local

El Comité dispone de un local adecuado para llevar a cabo sus funciones de representación, así como también del material necesario para las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Incrementos Salariales

Se acuerda un incremento económico general del 4,00% sobre los conceptos con repercusión económica, salvo lo referente a las horas extraordinarias, ya que su precio ha quedado señalado en el art. 28.º.

Se garantiza a todo el personal el I.P.C. real a 31-12-96 y en el supuesto de ser éste superior al 4,00%, se abonaría dicha diferencia.

Igualmente se acuerda establecer para el año 1996 una Prima de Productividad, en los siguientes términos: Esta Prima estará relacionada con el ahorro de horas sobre el standard de producción fuera de Campaña. Se cobrará siempre que se reduzca más del 5%

de dicho standar global, que correspondería a una cantidad en pesetas del 0,5% a calcular sobre el salario de nivel más la garantía personal de cada trabajador.

Esta Prima se establece con carácter de exclusividad para 1996, realizándose su abono en el mes de enero de 1997.

SEGUNDA

Durante el año 1996, siete Contratos de Fomento al Empleo, pasarán a tener la condición de fijos en INPRALSA.

TERCERA

Todo el personal cobrará sus haberes por transferencia bancaria. La Empresa se compromete a ordenar dicha transferencia el día 28 de cada mes, salvo en el mes de febrero que lo hará el día 26.

CUARTA.—Derecho Supletorio

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá como norma supletoria el Estatuto de los Trabajadores y las demás disposiciones legales o reglamentarias de general aplicación.

QUINTA.—Régimen de Convenio

El régimen que, con carácter general se establece en el presente Convenio, incluídas las garantías «Ad personam», en la forma señalada en el art. 7.º, anula y sustituye a cualesquiera otras condiciones generales o particulares que pudieren existir para los trabajadores en la Empresa con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—Plus de locomoción

Para el año 1996, todo el personal afectado por este Convenio percibirá la cantidad de 251 pesetas por cada día trabajado y considerado como hábil en el Calendario Laboral.

NOTA FINAL

Si en un futuro, la totalidad de la plantilla de INPRALSA debiera trabajar en jornada continuada, se informaría de ello al Comité de Empresa.

Si a pesar de lo anterior existiera algún caso individual que tuviera, de manera temporal o definitiva su régimen horario en jornada partida, se estudiarían conjuntamente con el Comité tales casos.

A N E X O N.º 1

TABLA DE CONVERSION NIVELES A GRUPOS DE COTIZACION

NIVEL PROFESIONAL	GRUPO COTIZACION
A	10-9-7-6
B	9-8-7
C	9-8-6
D	8-5
E	8-5
F	8-5-4
F-1	8-5
G	4-3-2-1
H	3-2-1

ANEXO N.º 2

**TABLA DE EQUIVALENCIA
NIVELES PROFESIONALES-
NIVELES SALARIALES**

NIVEL PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL
A	I-II
B	III
C	IV
D	V
E	VI
F	VII
F-1	VIII
G	IX
H	X

ANEXO N.º 3

CALENDARIO VACACIONES - 1.996

MESES	FECHAS	Nº DE DIAS
MARZO	DIA 18	1
ABRIL	DEL 1 AL 9	4
MAYO	DIAS 16 Y 17	2
1er. TURNO	DEL 19/6 AL 16/7	20
2º TURNO	DEL 26/6 AL 23/7	
CIERRE	DEL 26/6 AL 16/7	
DICIEMBRE	DEL 23 AL 31	6
ENERO 1.997	DEL 2 AL 7	3
TOTAL		36

Nota: El personal adscrito al cuarto turno, efectuará únicamente tres semanas de vacaciones, coincidentes con el periodo de cierre.

ANEXO N.º 4

CALENDARIO LABORAL - 1.996

MESES	DIAS	HORAS	TOTAL HORAS
ENERO	22	8	176
FEBRERO	21	8	168
MARZO	20	8	160
ABRIL	19	8	152
MAYO	21	8	168
JUNIO	20	8	160
JULIO	23	8	184
AGOSTO	26	8	208
SETIEMBRE	23	8	184
OCTUBRE	23	8	184
NOVIEMBRE	20	8	160
DIGIEMBRE	20	8	160
TOTALES	258		2.064
HORAS PACTADAS			1.776
		HORAS....	288
VACACIONES	DIAS.....		36

ANEXO N.º 5

CALENDARIO LABORAL AÑO 1996

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL																																																					
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7																																																		
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14																																											
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21																																											
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28																																											
29	30	31	26	27	28	29	26	27	28	29	25	26	27	28	29	30	31	29	30																																																							
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO																																																					
1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31														
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25																
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25																	
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																												
27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30	29	30	31	26	27	28	29	30	31	26	27	28	29	30	31																																																
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE																																																					
2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
9	10	11	12	13	14	15	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
16	17	18	19	20	21	22	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																					
23	24	25	26	27	28	29	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31															
30	28	29	30	31	28	29	30	31	25	26	27	28	29	30	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	30	31																																				

SABADOS Y DOMINGOS.

FESTIVOS



ANEXO N.º 6

TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS

NIVEL SALARIAL	PRECIO HORA
II	1.796
III	1.963
IV	2.017
V	2.104
VI	2.211
VII	2.395
VIII	2.464
IX	2.643
X	3.052

ANEXO N.º 7

TABLA NIVELES SALARIALES - 1.996

NIVEL PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL	IMPORTE	POLIVALENCIA
A	I	1.292.645	
A	II	1.896.460	
B	III	2.072.919	10.400
C	IV	2.129.704	31.200
D	V	2.221.257	
E	VI	2.334.609	
F	VII	2.528.614	
F-1	VIII	2.601.106	
G	IX	2.790.195	
H	X	3.221.913	

ANEXO N.º 8

ANTIGÜEDAD - 1.996

NIVEL SALARIAL	IMPORTE BIENIO
I	2.773
II	2.808
III	2.808
IV	2.844
V	2.876
VI	2.881
VII	2.891
VIII	2.902
IX	3.146
X	3.576

ANEXO N.º 9

PREMIO DE ASISTENCIA Y NO ABSENTISMONORMATIVA

Se establece un Premio de Asistencia y No Absentismo que consistirá en la percepción de 362,-- pesetas por día trabajado, y que devengará cada trabajador siempre que su absentismo personal sea inferior al 3,00 % de las horas laborables mensuales. Este Plus no se percibirá en los periodos de vacaciones reglamentarias.

Se excluye del cómputo del 3,00 % de absentismo los permisos que figuran en el artº 27º del presente Convenio, aunque el Premio no se percibirá durante los días utilizados de permiso.

ANEXO N.º 10

HORARIOS DE TRABAJODE LUNES A VIERNES* **HORARIO NORMAL:**

DE 08,00 A 13,00 Y DE 14,00 A 17,00 H.

(Almacén, mantenimiento producción)

* **HORARIO GENERAL DE TURNO:**

Triple Turno - MAÑANA: DE 06,00 A 14,00 H.
 TARDE : DE 14,00 A 22,00 H.
 NOCHE : DE 22,00 A 06,00 H.

* **HORARIO DE TURNOS DE PREPARACION Y LIMPIEZA:**

Doble Turno - MAÑANA: DE 05,00 A 13,00 H.
 TARDE : DE 13,00 A 21,00 H.

Triple Turno - MAÑANA: DE 05,00 A 13,00 H.
 TARDE : DE 13,00 A 21,00 H.
 NOCHE : DE 21,00 A 05,00 H.

* **HORARIO DE CALDERAS:**

Doble Turno - MAÑANA: DE 05,00 A 13,00 H.
 TARDE : DE 14,30 A 22,30 H.

Triple Turno - MAÑANA: DE 06,00 A 14,00 H.
 TARDE : DE 14,00 A 22,00 H.
 NOCHE : DE 22,00 A 06,00 H.

* **HORARIO DE PORTERIA:**

 MAÑANA: DE 06,00 A 14,00 H.
 TARDE : DE 14,00 A 22,00 H.
 NOCHE : DE 22,00 A 06,00 H.

PERIODO DE CAMPAÑA TOMATEDE LUNES A SABADO* **HORARIO GENERAL DE TURNO:**

Triple Turno - MAÑANA: DE 06,00 A 14,00 H.
 TARDE : DE 14,00 A 22,00 H.
 NOCHE : DE 22,00 A 06,00 H.

* **CUARTO TURNO DE TRABAJO:**

Se realizará durante el periodo de Campaña, de acuerdo con lo establecido en el Artº 24º del presente Convenio. Las jornadas de trabajo y descanso de este personal serán facilitadas por la Empresa en el momento oportuno.

El personal afectado por los horarios de preparación, limpieza y calderas, adelantarán el inicio del mismo al principio de la semana en 2 horas.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 6 de junio de 1996, por la que se determinan las ayudas a las producciones hortícolas con destino a transformación industrial, para la campaña 1995/96.

El Decreto 84/1993, de 6 de julio (D.O.E. n.º 82, de 13 de julio de 1993), establece un sistema de ayudas para las producciones hortícolas con destino a transformación industrial.

Por la presente Orden se procede al desarrollo del mencionado Decreto en relación a los productos hortícolas que, durante la campaña 94/95 hayan estado sometidos a una relación contractual entre productores y transformadores.

Por otra parte, los resultados de esta línea de ayuda en años anteriores y la evolución del cultivo de los distintos productos hortícolas incentivados, permiten disponer de datos para fijar, dentro de los límites previstos en el artículo 2.º del Decreto marco, el volumen total subvencionable y los importes de las ayudas a la producción, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias.

Asimismo, se considera conveniente continuar estimulando la producción de pimiento para pimentón sujeta a los controles de calidad de la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera» e incrementar su diferenciación respecto a la producción no acogida a ella.

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 84/1993,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Serán beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, los agricultores con explotaciones con base territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que durante la campaña 95/96 hayan cultivado y contratado hortícolas con destino a transformación industrial, a través de contratos homologados, celebrados al efecto con industrias transformadoras ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura e inscritas en el Registro de Industrias Agrarias.

ARTICULO 2.º

1) Los productos hortícolas subvencionables, las especificaciones de siembra y recolección y los importes de las ayudas serán los que se definen en el Anexo I.

2) La subvención máxima por agricultor individual no podrá superar la cantidad de 500.000 pts.

3) Para las Cooperativas, S.A.T. y APAS que realicen contratación colectiva de las producciones de sus asociados, el importe de las ayudas se calculará sumando la subvención correspondiente a cada uno de sus asociados, incluidos en el contrato colectivo, sin que ninguno de ellos supere el límite establecido en el apartado anterior.

ARTICULO 3.º - A efectos del cómputo de la ayuda, la producción subvencionable para el producto «pimiento cáscara para pimentón» será la resultante de multiplicar por siete la producción en cáscara real entregada, sin que en ningún caso supere la cantidad de 500.000 Ptas., tal y como establece el artículo anterior.

ARTICULO 4.º

1) Las producciones máximas subvencionables se establecen en las siguientes cantidades:

GRUPO I	9.000 Tm. para pimiento con destino a su transformación en pimentón amparado en la Denominación de Origen «Pimentón de la Vera»
GRUPO II	5.000 Tm. para pimiento con destino a su transformación en pimentón y pimiento para industrialización.
GRUPO III	750 Tm. para el pepinillo para industrialización.
GRUPO IV	15.000 Tm. para el resto de las producciones especificadas en el Anexo I

2) Si el número de solicitudes de ayuda resultara en un volumen de producción real entregada, superior al límite establecido en el apartado anterior, para cada grupo de productos, la producción subvencionable por agricultor vendrá afectada por un coeficiente definido por la relación producción máxima subvencionable/producción real entregada.

3) Este coeficiente se aplicará separadamente para cada grupo de productos.

ARTICULO 5.º - Las solicitudes se realizarán en el modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden, adjuntándose la siguiente documentación:

a) Para agricultores individuales:

—Fotocopia del CIF/NIF del solicitante.

—Certificado de la Comisión Interprofesional de Seguimiento del Contrato, en el que se haga constar número del contrato, nombre del agricultor, NIF/CIF, término municipal de la explotación, producto, industria receptora, producción contratada y efectivamente entregada a la industria.

—Para los agricultores, que entreguen el producto en el ámbito de

la denominación de origen «Pimentón de la Vera», certificado del Consejo Regulador en el que se especifiquen, número del contrato, nombre del agricultor, NIF/CIF, industria receptora, producción contratada y efectivamente entregada a la industria.

b) Para Entidades Asociativas Agrarias que contraten colectivamente:

—Fotocopia de la Tarjeta de las Personas Jurídicas de la entidad.

—Certificado de la Comisión Interprofesional de seguimiento del Contrato, en el que se haga constar número del contrato, nombre de la entidad, CIF, industria receptora, producción, superficie contratada y producción entregada según albaranes:

—Para las Entidades que entreguen productos y estén acogidas a la denominación de origen «Pimentón de la Vera», Certificado de su Consejo Regulador en el que se especifique número del contrato, nombre de la entidad, CIF, industria receptora, producción contratada y efectivamente entregada a la industria.

—Relación nominal, visada por la Comisión Interprofesional correspondiente y por el Consejo Regulador respectivamente, de los agricultores miembros productores de los cultivos objeto de las ayudas, en el que se indique NIF, superficie de cultivo, producto, producción entregada por cada uno de ellos e industria receptora.

—Alta de terceros debidamente cumplimentada.

ARTICULO 6.º

1) El plazo de presentación de solicitudes terminará:

a) El 31 de julio de 1996 para los productos pimiento para pimentón, pimiento para industrialización y pepinillo para industrialización, (GRUPOS I, II, III).

b) El 30 de septiembre de 1996 para el resto de los productos del Anexo I (GRUPO IV).

2) La forma de pago de la subvención será única mediante transferencia bancaria a la cuenta de los beneficiarios.

ARTICULO 7.º

1) La Consejería de Agricultura y Comercio resolverá en un periodo máximo de tres meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin resolverse expresamente, se entenderá desestimada la petición.

2) Los beneficiarios habrán de acreditar, en la forma que se determine por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

ARTICULO 8.º

1) El coste de la acción se imputará a la aplicación presupuestaria 12.03.712E.470.00 y código proyecto de inversión 96412310 «Comercialización y Ordenación de la Oferta».

2) No obstante lo establecido en el artículo 5 de la presente Orden, la concesión de las subvenciones se entenderá condicionada a la existencia de disponibilidades presupuestarias en la partida consignada.

ARTICULO 9.º - Las subvenciones que procedan se concederán por Orden del Consejero de Agricultura y Comercio, a propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta a la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias a dictar, dentro de sus competencias, las normas complementarias y arbitrar los medios que estime oportunos para el mejor desarrollo de cuanto se dispone en la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de junio de 1996.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I

PRODUCTOS SUBVENCIÓNABLES E IMPORTES DE LAS AYUDAS						
PRODUCTO	GRUPO	CODIGO	SIEMBRA (DESDE)	RECOLECCION (HASTA)	IMPORTE MAXIMO	
PIMIENTO PIMENTON D.O.	I	11	MAYO-95	NOVIEMBRE-95	5 PTAS/KG	
PIMIENTO PIMENTON	II	21	MAYO-95	NOVIEMBRE-95	1,50 PTAS/KG	
PIMIENTO INDUSTRIALIZACION	II	22	MAYO-95	NOVIEMBRE 95	1,50 PTAS/KG	
PEPINILLO INDUSTRIALIZACION	III	31	ABRIL-95	OCTUBRE-95	5 PTAS/KG	
COLES DESHIDRATACION	IV	41	ENERO-95	ENERO-96	2 PTAS/KG	
CEBOLLA CONGELACION/DESHIDRATACION	IV	42	ENERO-95	OCTUBRE-95	2 PTAS/KG	
BRECOL CONGELACION/DESHIDRATACION	IV	43	JUNIO-95	ENERO-96	2 PTAS/KG	
COLIFLOR DESCONGELACION/DESHIDRATACION	IV	44	JUNIO-95	ENERO-96	2 PTAS/KG	
ESPINACA CONGELACION	IV	45	AGOSTO-95	MAYO-96	2 PTAS/KG	
PUERRO DESHIDRATACION	IV	46	AGOSTO-95	MAYO-96	2 PTAS/KG	
HABAS CONGELACION	IV	47	OCTUBRE-95	MAYO-96	2 PTAS/KG	
PATATAS CONGELACION	IV	48	DICIEMBRE-95	JULIO-96	2 PTAS/KG	

A N E X O II
HORTICOLAS CON DESTINO A TRANSFORMACION
INDUSTRIAL (ORDEN DE ___ DE _____ DE 1996).

APELLIDOS Y NOMBRE:		N.I.F.:
RAZON SOCIAL:		C.I.F.:
DOMICILIO:		TFNO.:
LOCALIDAD:	C.P.:	PROVINCIA:

DATOS DE PRODUCCION

TERMINO EXPLOTACION	PROVINCIA	PRODUCTO	HAS.	KG. PRODUCIDO

DATOS DEL DESTINO DE LA PRODUCCION

PRODUCTO	INDUSTRIA RECEPTORA	KGS. ENTREGADOS

DATOS PARA EL PAGO

ENTIDAD BANCARIA CODIGO
 SUCURSAL CODIGO
 PROVINCIA CODIGO POBLACION.....
 Nº CC/LIBRETA

(Estos datos deberán estar contrastados con el impreso de Alta de Terceros correspondiente)

En a de de 1996

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION

EXPTÉ Nº	RESOLUCION	PRODUCCION SUBVENCIONABLE			
		I	II	III	IV

SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS AGRARIAS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación del suministro adquisición de una furgoneta para el Centro de Menores «Francisco Pizarro», de Trujillo.

Celebrado el concurso para la contratación del suministro adquisición de una furgoneta para el Centro de Menores «Francisco Pizarro», de Trujillo (Cáceres), anunciado en el D.O.E. n.º 34, de fecha 23 de marzo de 1996; esta Consejería resuelve declarar desierto el concurso y autorizar la contratación por el procedimiento negociado del mencionado suministro, conforme a lo establecido en el art. 183 punto a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, 24 de mayo de 1996.

El Secretario General Técnico,
P.O. 15-I-96 (B.O.E. 30-I-96).
RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de

la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente la contratación de servicios tendentes a la producción y representación de la obra «Antígona» en Mérida.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 94, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad, de fecha 6-6-96 correspondiente a la siguiente contratación:

N.º de expediente: 17.03.640.00.195.96.455-A

—Objeto: Servicios tendentes a la producción y representación de la obra «Antígona» en Mérida.

—Presupuesto de licitación: 15.000.000 de ptas.

—Fecha de adjudicación: 6-6-96.

—Contratista: Entrecajas Producciones Teatrales, S.L., nacionalidad española.

—Importe de adjudicación: Quince millones de pesetas, I.V.A. incluido (15.000.000 de ptas.)

Mérida, 10 de junio de 1996.

El Secretario General Técnico,
JUAN DURAN MUÑOZ

V. Anuncios**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

EDICTO de 31 de mayo de 1996, por el que se notifica la Resolución de fecha 19 de abril de 1996, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 60/96. Empresa: «Conservas de Badajoz».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Conservas de Badajoz, S.A.», al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 19 de abril de 1996, dictada en el expediente sancionador número 60/96, cuyos datos figuran a continuación, de

acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º 60/96.

Acta n.º T-163/96.

Fecha de notificación del Acta: 14-3-96.

Empresa: «Conservas de Badajoz, S.A.».

N.I.F.: A-28186468.

Domicilio: Ctra. Montijo-Badajoz, km. 7.

Localidad: Guediana del Caudillo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, D. Luis Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de seiscientos mil pesetas (600.000 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción número T-163/96.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto de los Servicios Territoriales de Badajoz, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, según lo establecido en el art. 60 y Disposición Final Primera de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá al carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, de 17 de mayo (D.O.E. 24-5), por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Economía, Industria y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo, se le hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición de los destinatarios en el Departamento de Sanciones de los Servicios Territoriales de Badajoz de esta Consejería.

Mérida, 31 de mayo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio:

«Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 24/96»

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 24/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Seguros para el parque de automóviles de la Consejería de Agricultura y Comercio. Expte.: 24/96», a la empresa Previsión Española, por un importe total de veinticinco millones cuatrocientas quince mil sesenta y tres pesetas (25.415.063 Ptas.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 29 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición edición de la revista sementera».

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición edición de la revista sementera», anunciado en el D.O.E. n.º 36, de fecha 28 de marzo, se hace pública la adjudicación, con fecha de 3 de junio de 1996, a la empresa «Aprosuba 3 Artes Gráficas» por un importe de 6.864.000 ptas.

Mérida, 7 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (B.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 7 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición equipamiento informático para el Servicio de Protección al Menor y la Familia».

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición equipamiento informático para el Servicio de Protección al Menor y la Familia», anunciado en el D.O.E. n.º 36, de fecha 28 de marzo, se hace pública la adjudicación, con fecha de 3 de junio de 1996, a la empresa «Alhambra Systems, S.A.» por un importe de 4.536.586 ptas.

Mérida, 7 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (B.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro «Adquisición de 66.000 kits antisida».

Celebrado el concurso para la contratación del suministro «Adquisición de 66.000 kits antisida», anunciado en el D.O.E. n.º 35, de fecha 26 de marzo, se hace pública la adjudicación, con fecha de 3 de junio de 1996, a la empresa «Bexen. Oiarso. Soc. Coop. Ltd.» por un importe de 5.874.000 ptas.

Mérida, 11 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (B.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «Adquisición servidor de datos y aplicaciones para la Consejería de Bienestar Social» con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 4.700.000 ptas.

—Plazo de ejecución: 10 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de mani-

fiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 10 de junio de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro «Adquisición lavadora industrial para el C.A.M.P. "Las Cruces". Don Benito».

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el suministro «Adquisición lavadora industrial para el C.A.M.P. "Las Cruces" de Don Benito» con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 4.800.000 ptas.

—Plazo de ejecución: 45 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Paseo de Roma, s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Paseo de Roma, s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Comisión de Compras se celebrará en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda, en la primera sesión que se celebre, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 10 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Los Santos de Maimona.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Los Santos de Maimona.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Constaría de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 112 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 675 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 160 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Los Santos de Maimona.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 205.180.144.

Referencia expediente: G/27/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Montijo.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Montijo.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Constaría de una planta

de almacenamiento de propano, con una capacidad de 171 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 1.100 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Montijo.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 347.552.220.

Referencia expediente: G/22/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley

10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Constaría de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 171 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 900 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 160 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Jerez de los Caballeros.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 229.309.616.

Referencia expediente: G/30/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Don Benito.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Don Benito.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural).

Planta de almacenamiento y producción: Constaria de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 345 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 1.800 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta

las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Don Benito.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 553.910.690.

Referencia expediente: G/23/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Badajoz.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Badajoz.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: Se instalarán dos estaciones de regulación y medida APA/MPB, con dos líneas cada una de 7.000 m³(n)/h, más una línea de reserva de igual caudal nominal. Para la alimentación del casco antiguo se instalarán otras dos estaciones de regulación MPB/MPA, que reducirán la presión hasta niveles no superiores a 0,4 bar.

Presión de distribución: Media Presión B (4 bar como máximo). En el casco antiguo media presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Planta de gas natural licuado: La empresa solicitante establecería una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el caso de que se produjese un retraso en la conexión de la red de distribución a la Red Nacional de Gasoductos. Dicha planta contaría inicialmente con dos depósitos, para ampliarse posteriormente hasta cuatro, siendo la capacidad unitaria de 100 m³.

Area de concesión: Término municipal de Badajoz.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: Red de distribución: 1.825.827.800. Planta de gas natural (si fuese necesaria): 230.000.000.

Referencia expediente: G/20/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre

información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Almendralejo.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Almendralejo.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: Se instalarán dos estaciones de regulación y medida APA/MPB, con dos líneas de 2.000 m³(n)/h cada una, más una línea de reserva de igual caudal nominal. Para la alimentación del casco antiguo se instalarán otras dos estaciones de regulación MPB/MPA, que reducirán la presión hasta niveles no superiores a 0,4 bar.

Presión de distribución: Media Presión B (4 bar como máximo). En el casco antiguo media presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 160 y DN 32.

Planta de gas natural licuado: La empresa solicitante establecería una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el caso de que se produjese un retraso en la conexión de la red de distribución a la Red Nacional de Gasoductos. Dicha planta contaría inicialmente con dos depósitos, para ampliarse posteriormente hasta tres, siendo la capacidad unitaria de 100 m³.

Area de concesión: Término municipal de Almendralejo.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: Red de distribución: 436.414.660. Planta de gas natural (si fuese necesaria): 120.000.000.

Referencia expediente: G/19/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Zafra.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Zafra.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural)

Planta de almacenamiento y producción: Constaria de una planta

de almacenamiento de propano, con una capacidad de 230 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 1.200 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Zafra.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 334.024.410.

Referencia expediente: G/24/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Villanueva de la Serena.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley

10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural)

Planta de almacenamiento y producción: Constaría de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 230 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 1.500 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Villanueva de la Serena.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 458.244.430.

Referencia expediente: G/25/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportu-

nas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Villafranca de los Barros.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural)

Planta de almacenamiento y producción: Constaría de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 171 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 1.000 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Área de concesión: Término municipal de Villafranca de los Barros.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 308.369.600.

Referencia expediente: G/29/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Plasencia.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos do-

mésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Plasencia.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: Se instalarán dos estaciones de regulación y medida APA/MPB, con dos líneas cada una de 3.000 m³(n)/h, más una línea de reserva de igual caudal nominal. Para la alimentación del casco antiguo se instalarán otras dos estaciones de regulación MPB/MPA, que reducirán la presión hasta niveles no superiores a 0,4 bar.

Presión de distribución: Media Presión B (4 bar como máximo). En el casco antiguo media presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Planta de gas natural licuado: La empresa solicitante establecería una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el caso de que se produjese un retraso en la conexión de la red de distribución a la Red Nacional de Gasoductos. Dicha planta contaría inicialmente con dos depósitos, para ampliarse posteriormente hasta tres, siendo la capacidad unitaria de 100 m³.

Área de concesión: Término municipal de Plasencia.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: Red de distribución: 660.756.872. Planta de gas natural (si fuese necesaria): 140.000.000.

Referencia expediente: G/18/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Miajadas.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Miajadas.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural)

Planta de almacenamiento y producción: Constaria de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 112 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 750 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 160 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Miajadas.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 228.325.136.

Referencia expediente: G/28/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Coria.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Coria.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural)

Planta de almacenamiento y producción: Constaria de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 171 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un

caudal máximo previsto de 850 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 160 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Coria.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 277.666.336.

Referencia expediente: G/26/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cáceres.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de

gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de gas natural canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Cáceres.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Gas natural.

Estación de regulación y medida: Se instalarán dos estaciones de regulación y medida APA/MPB, con dos líneas cada una de 6.000 m³(n)/h, más una línea de reserva de igual caudal nominal. Para la alimentación del casco antiguo se instalarán otras dos estaciones de regulación MPB/MPA, que reducirán la presión hasta niveles no superiores a 0,4 bar.

Presión de distribución: Media Presión B (4 bar como máximo). En el casco antiguo media presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Formando anillo alrededor del casco urbano. Constituida por tubería de polietileno DN 200 SDR 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 200 y DN 32.

Planta de gas natural licuado: La empresa solicitante establecería una planta de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado en el caso de que se produjese un retraso en la conexión de la red de distribución a la Red Nacional de Gasoductos. Dicha planta contaría inicialmente con dos depósitos, para ampliarse posteriormente hasta tres, siendo la capacidad unitaria de 100 m³.

Area de concesión: Término municipal de Cáceres.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: Red de distribución: 1.391.838.336. Planta de gas natural (si fuese necesaria): 185.000.000.

Referencia expediente: G/17/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por

triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 14 de mayo de 1996, sobre información pública del proyecto de concesión administrativa a distribución y comercialización de Gas Extremadura, S.A., para la distribución y el suministro de aire propano canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Trujillo.

A los efectos previstos en los Capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de gases combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente Proyecto de Concesión Administrativa.

Peticionario: Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A. (DICOEXSA), con domicilio en Mérida, calle Santa Eulalia, 39.

Objeto de la petición: Concesión Administrativa para la distribución y suministro de aire propanado canalizado a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Trujillo.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Aire propanado (intercambiable con gas natural)

Planta de almacenamiento y producción: Constaría de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 171 m³, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase, vaporización y mezcla para la producción de aire propanado, con un caudal máximo previsto de 850 m³(n)/h, con salida en Media Presión A. En caso de disponer de conexión a la Red Nacional de Gasoductos el solicitante anularía la planta de almacenamiento, siendo válidas para el gas natural las instalaciones de regulación y medida y la red de distribución.

Presión de distribución: Media Presión A (0,4 bar como máximo).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno DN 160 SDR 17,6.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetros comprendidos entre DN 160 y DN 32.

Area de concesión: Término municipal de Trujillo.

Plazo: La Concesión se solicita para 75 años.

Presupuesto en pesetas: 195.253.320.

Referencia expediente: G/31/96.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, Avda. de Roma, s/n. y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, así como proyectos en competencia.

Mérida, 14 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 23 de mayo de 1996, por el que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de una resolución por imposibilidad de realizar la notificación preceptiva.

Intentada en su domicilio la notificación de caducidad de la resolución que a continuación se indica sin poder practicarla, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la misma.

Notificación de caducidad del permiso de investigación minera a D. Alfonso Cárdenas Vetterl, con domicilio en Urbanización Pargo, de Salobreña.

Por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda y con fecha 23 de mayo de 1996, se ha dictado la siguiente resolución:

Vista la Ley de Minas vigente de 21 de julio de 1973 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por el Real Decreto núm. 2875/1978, de 25 de agosto (BOE núm. 259, de 11 de diciembre de 1978).

Considerando que por haber finalizado el período de su vigencia existe causa de caducidad según establece el art. 85.2 de la citada Ley de Minas y el 108.c del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el art. 111 del citado Reglamento.

Esta Consejería ha resuelto declarar la caducidad del permiso de investigación denominado «Carmen II-Frac. 1.ª» N.º 9.734, de la provincia de Cáceres.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, y al mismo deberá acompañarse el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a la que se refiere el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 28 de diciembre de 1992) ante esta Consejería.

Mérida, 23 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

ANUNCIO de 24 de mayo de 1996, por la que se convoca a pública licitación por el procedimiento abierto mediante concurso del servicio de vigilancia del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales (Intromac), en Cáceres.

La Consejería de Economía, Industria y Hacienda ha resuelto convocar pública licitación por el procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación del «servicio de vigilancia del Instituto Tecnológico de las Rocas Ornamentales (Intromac), en Cáceres».

1.—Importe de licitación: Seis millones ochocientos veinte mil ochocientas pesetas (6.820.800 Ptas.).

2.—Plazo de ejecución: Del 1 de mayo al 31 de diciembre de 1996.

3.—Fianza provisional: 136.416 Ptas.

4.—Fianza definitiva: 272.832 Ptas.

5.—Documentos de interés para los licitadores: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexos y demás documentación que formen el expediente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (Paseo de Roma, s/n. 06800 - Mérida).

6.—Modelo de proposición: Fianza en el Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en horas de oficina hasta las 14'00 horas del décimo tercer día natural contados a partir del siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, a las 12'00 horas.

Mérida, 3 de junio de 1996.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOYER LORENTE.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas en Herguijuela.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: CC-95/003.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Herguijuela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 41.337.764 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 24 de abril de 1996.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 40.097.630 pesetas.

Mérida, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas en Santa Marta de Magasca.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: CC-95/001.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de Santa Marta de Magasca.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.806.935 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 24 de abril de 1996.
- b) Contratista: Herederos de Basilio Retortillo, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 25.290.796 pesetas.

Mérida, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 30 viviendas en Olivenza.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-94/029.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 30 viviendas de promoción pública en la localidad de Olivenza.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 158.613.447 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 24 de abril de 1996.
- b) Contratista: M. Joca, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 157.000.000 de pesetas.

Mérida, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en La Morera.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: BA-95/007.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de La Morera.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 6 de febrero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 52.350.296 pesetas.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 24 de abril de 1996.
- b) Contratista: M. Joca, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 52.000.000 de pesetas.

Mérida, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de febrero de 1996, sobre Plan Especial del Area de Admisibilidad Residencial-17, del Suelo no Urbanizable.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 1996 aprobó inicialmente el Plan Especial del Area de Admisibilidad Residencial-17, del Suelo no Urbanizable del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, correspondiente a la Dehesilla de Calamón, presentado por el Sr. Presidente de la Asociación «Dehesilla de Calamón» y redactado por los arquitectos D. José M.^º Arias Senso y D. Lucio Fernández Tena. Asimismo acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 26 de febrero de 1996.—El Alcalde, P.D. CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO

ANUNCIO de 5 de junio de 1996, sobre Proyecto de Reparcelación y Urbanización del solar sito en calle Chile, s/n.

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 31-5-96 el Proyecto de Reparcelación y Urbanización del solar sito en Calle Chile, s/n. de esta localidad, a instancia de Construcciones Gallardo Cascos y Castuera 2.000, el mismos queda expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente a efectos de reclamaciones.

De no producirse ninguna se entenderá aprobado definitivamente.

Campanario, 5 de junio de 1996.—El Alcalde, FERNANDO CABALLERO FERNANDEZ.

AYUNTAMIENTO DE DON BENITO

ANUNCIO de 27 de mayo de 1996, sobre concurso para proveer una plaza de arquitecto superior.

El Ayuntamiento de Don Benito tiene anunciado la provisión con carácter laboral de una plaza de arquitecto superior por el sistema de Concurso en la forma que se determina en las Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. n.º 118, de fecha 23 de mayo de 1996.

Las solicitudes para participar en el mencionado Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente publicación y conforme a modelo de solicitud que podrá ser retirado del servicio de información y documentación del Ayuntamiento, haciéndose saber asimismo que los sucesivos anuncios se publicarán en el B.O.P.

Don Benito, 27 de mayo de 1996.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

ANUNCIO de 28 de mayo de 1996, sobre concurso para proveer una plaza de informático.

El Ayuntamiento de Don Benito tiene anunciado la provisión con carácter laboral de una plaza de informático por el sistema de Concurso en la forma que se determina en las Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. n.º 119, de fecha 24 de mayo de 1996.

Las solicitudes para participar en el mencionado Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente publicación y conforme a modelo de solicitud que podrá ser retirado del servicio de información y documentación del Ayuntamiento, haciéndose saber asimismo que los sucesivos anuncios se publicarán en el B.O.P.

Don Benito, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

ANUNCIO de 6 de junio de 1996, sobre concurso para proveer tres plazas de peón de albañil.

El Ayuntamiento de Don Benito tiene anunciado la provisión con carácter laboral de tres plazas de peón de albañil por el sistema de Concurso en la forma que se determina en las Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. n.º 129, de fecha 5 de junio de 1996.

Las solicitudes para participar en el mencionado Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente publicación y conforme a modelo de solicitud que podrá ser retirado del servicio de información y documentación del Ayuntamiento, haciéndose saber asimismo que los sucesivos anuncios se publicarán en el B.O.P.

Don Benito, 6 de junio de 1996.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

ANUNCIO de 6 de junio de 1996, sobre concurso para proveer una plaza de conductor.

El Ayuntamiento de Don Benito tiene anunciado la provisión con carácter laboral de una plaza de conductor por el sistema de Concurso en la forma que se determina en las Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. n.º 129, de fecha 5 de junio de 1996.

Las solicitudes para participar en el mencionado Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente publicación y conforme a modelo de solicitud que podrá ser retirado del servicio de información y documentación del Ayuntamiento, haciéndose saber asimismo que los sucesivos anuncios se publicarán en el B.O.P.

Don Benito, 6 de junio de 1996.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

ANUNCIO de 6 de junio de 1996, sobre concurso para proveer cuatro plazas de oficial de albañil.

El Ayuntamiento de Don Benito tiene anunciado la provisión con carácter laboral de cuatro plazas de oficial de albañil por el sistema de Concurso en la forma que se determina en las Bases publicadas íntegramente en el B.O.P. n.º 129, de fecha 5 de junio de 1996.

Las solicitudes para participar en el mencionado Concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir de la presente publicación y conforme a modelo de solicitud que podrá ser retirado del servicio de información y documentación del Ayuntamiento, haciéndose saber asimismo que los sucesivos anuncios se publicarán en el B.O.P.

Don Benito, 6 de junio de 1996.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DE LOS MONTES

EDICTO de 30 de mayo de 1996, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del vigente R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone a información pública el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Periódico "Hoy", durante el cual podrá ser examinado y podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuenlabrada de los Montes, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde, PABLO VILLANUEVA FABIAN.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 31 de mayo de 1996, sobre modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano.

La Corporación Municipal de Granja de Torrehermosa, en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, redactado por los Arquitectos Superiores Javier García-Ger-

mán Cruz y Pilar Trujeda Maesso y consistente en nueva alineación del tramo de la Calle Concejo en su confluencia con la calle Calvo Sotelo.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrá ser examinado el expediente correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Granja de Torrehermosa, 31 de mayo de 1996.—La Alcaldesa, M.^a VICTORIA BARRAGAN SANTIAGO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS

ANUNCIO de 17 de mayo de 1996, sobre rectificación de errores en la publicación de las bases para cubrir mediante el sistema de oposición una plaza de Administrativo, de Administración General.

En el D.O.E. n.º 51, de fecha 4 de mayo de 1996, se publican Bases que regirán la convocatoria para cubrir mediante el sistema de oposición una plaza de Administrativo de Administración General en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El presente anuncio se publica al objeto de corrección de errores:

* Página n.º 1863, donde dice:

PARTE SEGUNDA: "A/ Derecho Administrativo"

Tema 4.º: La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y Ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica de disposiciones generales de los actos administrativos.

Debe decir:

PARTE SEGUNDA: "A/ Derecho Administrativo"

Tema 4.º: La eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y Ejecutoriedad. Efectos: demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: contenido, plazos y práctica.

Higuera de Vargas, 17 de mayo de 1996.—El Alcalde-Presidente, JUAN JOSE GONZALEZ SANCHEZ.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1996, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1996 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1996 (envíos mensuales)	6.500 ptas.
Años 1980 a 1995 (ambos inclusive)	28.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.
Año 1995	6.000 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Deposito Legal. BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

1. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

